



05

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 008-2020-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 30 de Julio de 2020

VISTO:

LA NOTA N° 110-2020-GORE.ICA-PETACC/DSL y el INFORME N° 044-2020 - GORE.ICA/PETACC/DSyL, de la Dirección de Supervisión y Liquidación, y la NOTA N° 169-2020-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, de fecha 20 de julio y 16 de julio de 2020; respectivamente y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 03-2019, de fecha 08 de julio de 2019, se contrata los servicios de consultoría en general del Consultor Samuel Quiscas Astocahuana para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de perfil de la inversión pública "Construcción de la Presa Tambo", por el importe de Tres Cientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta con 59/100 Soles (S/ 344,380.59); estando obligado a presentar los siguientes productos:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE PRESENTACIÓN	MONTO A PAGAR
01	Primer Informe: Plan de Trabajo y Propuesta de Índice Definitivo	A 05 días de iniciado el estudio	20 % del Monto del Contrato
02	Segundo Informe: Identificación y Formulación del Proyecto	A 35 días calendarios de iniciado el estudio	30 del Monto del Contrato
04	Tercer Informe: Informe Final "Versión Borrador"	A 50 días calendarios de iniciado el estudio	35% del Monto del Contrato
04	Cuarto Informe: Informe Final "En Limpio"	A 10 días de comunicada las observaciones	15 % del Monto del Contrato

Que, mediante Resolución Jefatural N° 062-2019-CORE.ICA-PETACC/JP se designa al Ingeniero José M. Ghezzi Hernández como Inspector del estudio de preinversión a nivel de perfil del proyecto de la inversión pública "Construcción de la Presa Tambo";

Que, en atención a las Notas N° 106 y 111-2019-GORE.ICA-PETACC/DSyL planteadas por el Inspector del Estudio mencionado líneas arriba, se contrata los servicios del Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz, con RUC N° 10074081245, denominado "Contratación del Servicio de Supervisión y Evaluación del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil de la Inversión Pública: Construcción de la Presa Tambo", por el importe de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil y 00/100 Soles) según Orden de Servicio N° 198-2019, de fecha 26 de agosto de 2019. Según la Orden de Servicio el supervisor contratado está obligado a la revisión de los productos que a continuación se detallan:

Productos Elaborados por el Consultor Samuel Quiscas Astocahuana	Productos a Revisar el Consultor Segundo Tapia Muñoz	% de Pago por Revisión de Productos
Producto 1.- Primer Informe: Plan de Trabajo y Propuesta de Índice Definitivo	-	-
Producto 2: Segundo Informe: Identificación y Formulación del Proyecto	Primer Producto a Revisar	35 % del monto contratado
Producto 3: Tercer Informe; Informe Final "Versión en Borrador"	Segundo Producto a Revisar	35 % del monto contratado
Producto 4: Cuarto Informe: Informe Final "En Limpio"	Tercer Producto a Revisar	30 % del monto contratado

Que, mediante Carta N° 019-SMTM-2020, de fecha 12/03/2020, el Supervisor del estudio de preinversión a nivel de perfil de proyecto de la inversión pública Construcción de la Presa Tambo, solicita el pago por el importe de Nueve Mil Cien con 00/100 Soles, equivalente al treinta y cinco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Proyecto Especial Tambo Ccaracocha

Av. Lambayeque N°169 – Interior 1, 2, 3 - 2do Piso

Ica - Ica

121



"Año de la Universalización de la Salud"



Que, el reconocimiento de deuda y su pago respectivo en el presente ejercicio fiscal cuenta con la Certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente, según Nota N° 000000011, por el importe de Dieciséis Mil Novecientos 00/100 Soles (S/ 16,900.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de la Meta 0003 Supervisión y Control de Estudios;

Que, estando a lo expuesto y con el visto de la Dirección de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Presupuesto y Planificación y, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado";

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer la Deuda y disponer el pago vía devengados, al proveedor **SEGUNDO MANUEL TAPIA MUÑOZ**, con RUC N° 10074081245, por concepto de "Producto N° 02: Revisión del Tercer Producto "Informe Final Versión en Borrador" de la Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil de la Inversión Pública: Construcción de la Presa Tambo", por la suma de **S/ 9,100.00** (Nueve Mil Cien y 00/100 soles), según lo establecido para el Segundo Producto equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del total de la Orden de Servicio N° 0000198 de fecha 26/08/2019.

Artículo Segundo.- Encargar a la Jefatura de Contabilidad y Tesorería, el trámite de pago del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad de Sistemas y Tecnología de la Información proceda con la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha – PETACC

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

CPC. Evaristo Luciano Carpio Figueroa
DIRECTOR DE ADMINISTRACION